



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXX**

**Morelia, Mich., Martes 5 de Julio de 2022**

**NÚM. 69**

**Responsable de la Publicación**  
**Secretaría de Gobierno**

**DIRECTORIO**

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 48 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUCAS, MICHOACÁN**

**PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2021-2024**

San Lucas, Mich., a 15 de diciembre de 2021.

**Acta de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 24**

En la cabecera municipal del Municipio de San Lucas, del Estado de Michoacán de Ocampo, en el lugar que ocupa el recinto oficial del Ayuntamiento, con domicilio en Avenida Servando Chávez Hernández No.1 Ote. Col. Centro, a los 15 días del mes de diciembre de 2021, dos mil veintiuno; siendo las 13:00 Hrs. (una de la tarde) a convocatoria del C. Efraín Serrato Díaz; Presidente Municipal Constitucional, y con base en los artículos 36, 37, 38 y 64 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se reunieron los C. Efraín Serrato Díaz, Presidente Municipal Constitucional; Lic. Esbeyde Molina Rodríguez, Síndica Municipal; Ing. Homero Vega Avellaneda, Secretario de Ayuntamiento; Lic. Salvador Noé Pérez Cruz, Lic. Tania Aguirre Ayala, Ing. Moisés Carachure Casimiro, C. Aída Vergara Mariano, C. Prof. José Luis Bravo Romero, C. C.P. Addiel Hernández Granados, y el C. Abner Peralta Avelino; Regidoras y Regidores del Ayuntamiento Municipal de San Lucas, Michoacán de Ocampo, gestión 2021-2024, para llevar a cabo la sesión de carácter ordinaria de Ayuntamiento N° 24, bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1.-
- 2.-
- 3.- **Presentación, análisis y aprobación en su caso, del Plan para el Desarrollo Municipal 2021-2024, de San Lucas, Michoacán de Ocampo.**
- 4.-
- 5.-
- 6.-

### Desarrollo de la Sesión

.....  
.....  
.....

**Punto N° 3.-** Para el desahogo de este punto, en uso de la palabra, el Presidente Municipal C. Efraín Serrato Díaz, expone de manera verbal al Pleno de Ayuntamiento, el tema del Plan para el Desarrollo Municipal y posteriormente, solicita al Secretario de Ayuntamiento, para que a través del proyector de imágenes, lleve a efecto la presentación del **«Plan para el Desarrollo Municipal 2021-2024»** (PDM) el Plan de Desarrollo Municipal, está sustentado, en el Art. 26 de la Constitución Política de la República, en las leyes federales, estatales y municipales, que le dan la razón de ser, bajo el cual se habrá de regir la actuación del Ayuntamiento, y en consecuencia el de quienes ocupan un cargo en el mismo. Este Plan presenta el Programa de Gobierno Municipal y se enriquece con la participación de los sectores privado y social del municipio (artículo 130 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo) así como en los artículos 49, 50 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán (LPM) y el Art. 40 inciso b, Apart. I, II, III y IV de la Ley Orgánica Municipal; de igual manera, refleja el acuerdo de voluntades de los grupos y sectores sociales y locales, entendido, como planificar, coordinar y orientar las acciones que realiza el gobierno y la sociedad.

.....

.....

.....

Reunidos en el recinto oficial, destinado para las sesiones de Cabildo y después de presentar, a través de proyección de imágenes, **el Plan para el Desarrollo Municipal 2021-2024** y tras ser analizado y deliberado por el Pleno de Ayuntamiento, se somete a votación del Pleno, para su aprobación y autorización en su caso, **el cual, es aprobado y autorizado por unanimidad**, para presentarlo ante el Congreso del Estado y posteriormente, se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

.....

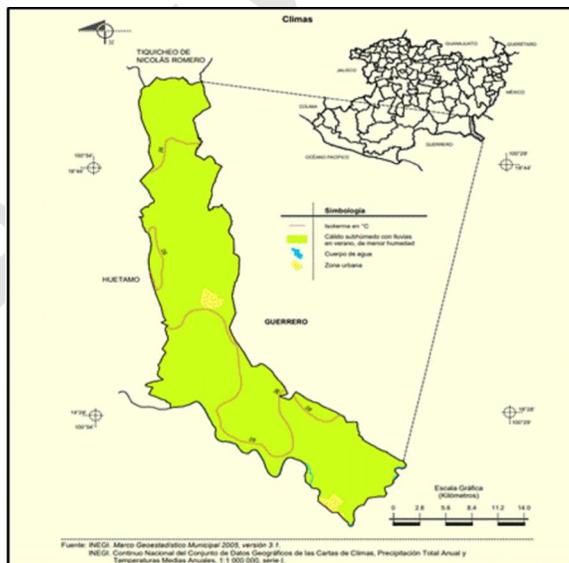
.....

.....

**Punto N° 6.-** Cierre y clausura de la sesión. Toda vez que fueron agotados todos y cada uno de los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por clausurada esta sesión de carácter ordinaria de Cabildo N° 24, por lo que el Presidente Municipal solicitó a los presentes ponerse de pie a efecto de realizar la declaratoria formal de cierre y clausura de la sesión, siendo las 14:53 Hrs. (dos de la tarde con cincuenta y tres minutos) para dar fe y constancia, firmando de conformidad los que en la misma intervinieron.

C. Efraín Serrato Díaz, Presidente Municipal.- Lic. Esbeyde Molina Rodríguez, Síndica Municipal. Regidores: Lic. Salvador Noé Pérez Cruz, Regidor de Planeación Programación y Desarrollo Sustentable.- Lic. Tania Aguirre Ayala, Regidora de la Mujer, Derechos Humanos, Grupos Vulnerables, la Salud, Des. Social, Juventud y Deporte.- Ing. Moisés Carachure Casimiro, Regidor de Desarrollo Rural, Desarrollo Urbano y Obras Públicas.- C. Aída Vergara Mariano, Regidora de Medio Ambiente, Protección Animal, Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales.- C. Prof. José Luis Bravo Romero, Regidor de Desarrollo Económico Comercio y Trabajo.- C. C.P. Addiel Hernández Granados, Regidor de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación.- C. Abner Peralta Avelino, Regidor de Asuntos Indígenas y Asuntos Migratorios.- C. Ing. Homero Vega Avellaneda, Secretario Municipal. (Firmados).

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE SAN LUCAS, MICHOACÁN 2021-2024**



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

**PLAN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS, MICHOACÁN 2021-2024****1. PRESENTACIÓN (Mensaje del Presidente Municipal).**

El Plan Municipal de Desarrollo es el instrumento fundamental para organizar recursos y esfuerzos como sociedad y transitar con rumbo y una dirección clara hacia un municipio al que los ciudadanos todos queremos ver, un municipio próspero, progresista y sin pobreza. Es el resultado de un ejercicio amplio y democrático de análisis, discusión, reflexión y participación ciudadana sobre el futuro de nuestro municipio. Reitero una vez más mi invitación a los Sanluquenses a que trabajemos juntos unidos por San Lucas, a que trabajemos para dar continuidad a esta nueva etapa de avance y de progreso en la que enalteceremos los principios de honestidad, trabajo, el esfuerzo, la disciplina, la formalidad, el orden y el amor por la familia y el bien común.

En el Municipio de San Lucas, este gobierno continuará conduciéndose como un gobierno abierto, honesto y transparente, de escucha a las demandas ciudadanas y altamente eficaz en su respuesta y atención de la gente y sus necesidades. Este gobierno que me honro en presidir, se caracterizará por ser un gobierno austero, eficiente y cercano a las necesidades de todos los ciudadanos; Aquí no hay lugar para los derroches, excesos, la frivolidad, la irresponsabilidad, la corrupción, la prepotencia, arrogancia e indolencia.

Nos comprometimos a actuar con una perspectiva con capacidad de ofrecer soluciones a la gente, el gran reto de continuar atendiendo la pobreza y las carencias será nuestro rumbo, nuestra gran tarea de mejorar las condiciones de vida de los que menos tienen, seguirá siendo nuestra prioridad y nuestra ocupación. Trabajaremos de la mano con los ciudadanos para hacer realidad de avanzar hacia mejores condiciones de vida de la gente, buscando el bienestar social de los que más lo necesitan y asegurando un desarrollo sustentable.

Ciertamente las necesidades son muchas y los recursos limitados y la hacienda municipal es precaria, sin embargo estoy resuelto a continuar tocando puertas en el tejido institucional del Gobierno Estatal, del Gobierno Federal y Organizaciones Sociales para traer a San Lucas, recursos para aplicarlos en bienes públicos que son los que nos traen Progreso y esperanza de salir adelante.

Sanluquenses, el presente Plan para el Desarrollo Municipal de San Lucas Michoacán, 2021-2024 contiene todas las voces que hicieron el favor de expresarse, fue un ejercicio de participación amplia y democrática, en el que nos dimos la oportunidad de escucharnos y por ello contiene las aspiraciones, los sueños, esperanzas y anhelos de todos.

Vamos por un Municipio seguro, de progreso y avance, con una mejor calidad de vida de los ciudadanos Sanluquenses, por eso la atención de las niñas y niños y la juventud, seguirán siendo el objetivo de atención para mejor desarrollo de capital humano que harán una población de bien, de lo cual estaremos todos muy orgullosos. Vamos a gobernar contigo y para ti, vamos a cumplir la palabra empeñada, porque San Lucas merece más...

***Vamos todos por el Municipio de San Lucas!!!***

C. EFRAÍN SERRATO DÍAZ

Presidente Municipal Constitucional de San Lucas, Mich. 2021-2024

**2. INTRODUCCIÓN**

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos considera al Municipio Libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados de la federación. El Municipio es la sociedad política primordial, la expresión institucional del Estado Mexicano más inmediata a la población. Es la forma de asociación política de las comunidades de la Nación que se gobiernan a sí mismas a través de los ayuntamientos, cuyos integrantes atienden a la solución de los asuntos que la ley les confiere.

El Municipio como factor de desarrollo estatal y nacional, en la actualidad enfrenta importantes retos, que implican reforzar la coordinación interna del Ayuntamiento e intergubernamental con sus iguales y los demás órdenes de gobierno con el objeto de ofertar soluciones efectivas acorde a las condiciones imperantes, en este sentido, los Ayuntamientos tienen un papel preponderante en la construcción de políticas públicas con una visión cercana a la sociedad y por ende contribuyen a orientar los recursos públicos con mayor precisión y eficacia, lo que eleva la calidad del gasto público y la generación de satisfactores o valor público. Considerando lo anterior se hace evidente la necesidad de contar con una planeación estratégica de mediano y largo plazo, así como una planeación operativa para el corto plazo, ambos tipos de planeación se constituyen en planes y programas respectivamente; el Plan de Desarrollo Municipal manifiesta la visión gubernamental y la priorización de las necesidades que se deban atender en el mediano y largo plazo, mediante sus objetivos, estrategias, líneas de acción.

La descentralización del gasto público y de fortalecimiento del Federalismo Hacendario demanda mayor capacidad de los ayuntamientos para la gestión de recursos presupuestarios federales, estatales y de los propios municipios, en un entorno de Gestión Por Resultados (GpR) que implica el conocimiento previo de los resultados que se pretenden alcanzar con el financiamiento de algún programa presupuestario, así como mayores mecanismos de seguimiento y evaluación del desempeño, transparencia y rendición de cuentas.

En la elaboración de este Plan se ha empleado una metodología de planeación y evaluación estratégica, teniendo como marco de referencia un modelo de gestión basado en resultados y rescatando los elementos básicos de la participación ciudadana a través del asambleísmo e incorporando el instrumento de evaluación de resultados y de desempeño de la administración municipal, compartida en cada periodo de corte para efecto de los informes de gobierno.

### 3. MARCO JURÍDICO NORMATIVO

#### LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU:

**Artículo 25** otorga al Estado la rectoría del desarrollo integral de la nación, atribuyéndole la responsabilidad de fomentar el **crecimiento económico y el empleo**, así como una más **justa distribución del ingreso y la riqueza**, mediante la planeación, conducción, coordinación y orientación de la actividad económica nacional, y llevando a cabo, la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general, en el marco de las libertades que otorga la Constitución. En tanto que en el **artículo 26** se fijan las bases para la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática, garantizando de esta manera, la participación de las **entidades federativas y de los municipios**, en la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas de gobierno. En su apartado A establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. En tanto que en su apartado B subraya que el Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales para la Federación, las entidades federativas, **los municipios** y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los datos contenidos en el Sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley.

**El Artículo 115** establece que, «los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, **el municipio libre**, señalando ahí mismo las bases de relacionamiento y de coordinación con el Estado y la Federación, entre las que se destacan:

... III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público;
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto;
- e) Panteones;
- f) Rastro;
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e inciso reformado DOF 23-12-1999; y,
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, **los municipios** observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

... Así mismo cuando a juicio del Ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el **propio municipio**.

... IV. **Los municipios** administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

- a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles. ( Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.
- b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.
- c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

**Artículo 130.-** El Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos establecerán los mecanismos y adoptarán las medidas necesarias para planear el desarrollo estatal y municipal. La Federación y el Estado, en los términos de ley, podrán convenir la asunción por parte de éste del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario. El Estado está facultado para celebrar esos convenios con sus municipios, a efecto de que éstos asuman la prestación de los servicios o la atención de las funciones a las que se refiere el párrafo anterior.

**LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

**ARTÍCULO 33.-** Los ayuntamientos del Estado elaborarán y aprobarán conforme a las bases de coordinación que se hubieren convenido con el Gobierno del Estado, los planes y programas de desarrollo municipales, sujetándose a las siguientes bases:

- I. Los planes se harán al inicio de la gestión administrativa y se presentarán ante el Congreso del Estado, para su examen y opinión, dentro de los cuatro primeros meses, y su vigencia se circunscribirá al período constitucional que corresponda al Ayuntamiento respectivo;
- II. Los programas tendrán una vigencia anual, excepto en los casos en que las prioridades del desarrollo determinen lo contrario pero bajo ninguna circunstancia excederán del período de la gestión administrativa municipal;
- III. Los ayuntamientos vincularán sus programas con los presupuestos de egresos correspondientes; y,
- IV. Los presidentes municipales informarán por escrito a la legislatura, sobre el avance y resultados de la ejecución de los planes de desarrollo de su municipio; podrán ser convocados por el Poder Legislativo, cuando éste aborde asuntos de su competencia en la esfera de la planeación del desarrollo. La información a que se refiere el párrafo anterior deberá efectuarse en el mes de junio de cada año, excepto el primer año de su ejercicio.

**LEY ORGÁNICA MUNICIPAL**

...De las atribuciones de los ayuntamientos...

**Artículo 32.** Los ayuntamientos y los Consejos Municipales tienen las siguientes atribuciones:

a).- En materia de Política Interior: I. Prestar, en su circunscripción territorial en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y la presente Ley, los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abastos; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento; seguridad pública en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; policía preventiva municipal y tránsito, así como los demás que se determinen conforme a otras disposiciones aplicables; b).- En materia de Administración Pública: I. Elaborar, presentar y publicar, en el curso de los cuatro primeros meses a partir de la fecha de la instalación del Ayuntamiento, el **Plan Municipal de Desarrollo** correspondiente a su período constitucional de gobierno.

De los Planes Municipales de Desarrollo..

**Artículo 107.** Los ayuntamientos deberán elaborar, aprobar, ordenar la publicación de su respectivo Plan Municipal de Desarrollo, así como presentarlo al Congreso del Estado, para su examen y opinión dentro de los cuatro primeros meses de gestión administrativa. Su vigencia será por el período constitucional que corresponda. Para este efecto, los ayuntamientos podrán solicitar cuando lo consideren necesario, la asesoría del Gobierno del Estado.

**Artículo 108.** El Plan de cada Ayuntamiento precisará los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal; contendrá prevenciones sobre los recursos que serán asignados a tales fines y establecerá los instrumentos, dependencias, entidades y unidades administrativas responsables de su ejecución. Sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales de los programas que se derivan del Plan. **Artículo 109.** Los programas que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo deberán guardar congruencia entre sí y con los objetivos y prioridades generales del mismo, así como, con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo.

**Artículo 110.** Una vez aprobado el Plan por el Ayuntamiento, éste y sus programas operativos, serán obligatorios para las dependencias, entidades y unidades administrativas Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias. Los programas podrán modificarse o actualizarse periódicamente, previa autorización del Ayuntamiento.

El **Plan Municipal de Desarrollo** se publicará en el Periódico Oficial del Estado. La coordinación en la ejecución del Plan y sus programas con el Gobierno del Estado se realizará a través del Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal.

**Artículo 111.** Al someter a consideración del Congreso del Estado sus iniciativas de Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos, los ayuntamientos informarán el contenido general de éstos y de su relación con los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 112.** La revisión que lleve a cabo el Congreso del Estado de las cuentas públicas de los ayuntamientos, deberá relacionarse con la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas operativos, a fin de vincular el destino de los recursos con los objetivos y prioridades del Plan.

**Artículo 115.** Un Ayuntamiento podrá celebrar convenios de coordinación administrativa con otro o varios ayuntamientos para los siguientes fines:

- I. La elaboración conjunta de los planes Municipales y regionales de desarrollo y sus programas. Esta Coordinación podrá realizarse entre Ayuntamientos afines por su tipología o entre Ayuntamientos que por razones de igual importancia consideren conveniente la coordinación;
- II. La prestación de servicios públicos;
- III. La coordinación en conjunto con el Ejecutivo del Estado o con el Ejecutivo Federal;
- IV. La atracción de inversiones detonantes del desarrollo regional;
- V. La planeación, programación y ejecución de obras de interés regional;
- VI. La planeación, programación y ejecución de proyectos productivos regionales;
- VII. La concertación con los sectores de la sociedad;
- VIII. La constitución y el funcionamiento de Concejos intermunicipales de colaboración para la planeación y ejecución de programas y acciones de desarrollo urbano; vivienda, seguridad pública, ecología y preservación del medio ambiente, salud pública, seguridad pública, tránsito y vialidad, nomenclatura, servicios públicos, cultura, deportes, integración familiar, comunicación social y demás materias que consideren de interés mutuo;
- IX. La reglamentación municipal;
- X. La adquisición en común de materiales, equipo e instalaciones para la prestación de servicios públicos;
- XI. La contratación en común, de servicios de información;
- XII. La contratación en común, de servicios de mantenimiento;
- XIII. La contratación en común, de asesoría técnica especializada;
- XIV. La ejecución y el mantenimiento de obra pública;
- XV. La promoción de las actividades económicas...

Este numeral da paso y favorece la coordinación regional que permita diseñar, implementar y ejecutar planes de gobierno intermunicipales, para el fomento e impulso del desarrollo regional.

De la Participación Ciudadana...

**Artículo 117.** Los ayuntamientos fomentarán la participación ciudadana, con el propósito de fortalecer el régimen de democracia participativa, vincular permanentemente a gobernantes y gobernados y propiciar la colaboración directa y efectiva de los ciudadanos en el cumplimiento de sus fines, mediante el trabajo y la solidaridad en el desarrollo vecinal y cívico y para el beneficio colectivo del municipio.

**Artículo 118.** El Ayuntamiento, dentro de un período de noventa días naturales contados a partir de la fecha de instalación, convocará y participará en la constitución, organización y funcionamiento de los organismos de participación ciudadana, cuyo objeto será contribuir a la elaboración, vigilancia y cumplimiento de los planes y programas del Municipio, impulsar la colaboración y participación de sus habitantes y proponer al Ayuntamiento alternativas de solución para los problemas de sus localidades o regiones. Su ejercicio será por el periodo constitucional del Ayuntamiento correspondiente.

Podemos darnos cuenta que para la planeación, implementación y ejecución de los planes de desarrollo municipal, el Estado cuenta con diversos instrumentos jurídicos, todos ellos importantes, sin embargo debo subrayar uno en particular por el significado del mismo; LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (LCF) que constituye un mandato y específicamente establece los mecanismos como su nombre lo indica entre el Gobierno Federal, las Entidades Federativas y los Municipios, por medio del cual se establecen compromisos jurídicos, financieros y programáticos para desarrollar las acciones previstas en los planes y programas de desarrollo. Este mandato contiene diversos programas, mediante los cuales la **Federación transfiere a Estados y Municipios** recursos suficientes para cumplir los compromisos derivados de los planes y programas de desarrollo, donde se conjunta la acción de los tres niveles de gobierno, fortaleciendo el Federalismo para una pertinente gobernabilidad de la Nación.

Los recursos que se destinan a estos programas son canalizados al impulso de:

- Seguridad Pública.
- Proyectos productivos.
- Educación.
- Empleo.
- Equipamiento urbano.
- Vivienda.
- Medio ambiente.
- Superación de la pobreza.
- Servicios Públicos que la Ley obliga al Municipio.

Del Plan de Desarrollo Municipal, el cual debe ser participativo e incluyente surge el **QUE HACER** y... será mediante los mecanismos del CDS y acciones de gestión intersecretarial que habremos de hacer ante todas las dependencias federales para gestionar los recursos de los cientos de programas federales que existen y que no ayudarán a resolver **EL COMO HACERLE**.

**4. METODOLOGÍA**

El Plan para el Desarrollo Municipal del Municipio de San Lucas, se elabora bajo los principio de marco lógico, alineación con el Plan de Desarrollo Estatal, Nacional y con los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la ONU. El plan que se presenta contiene todas las voces, es producto de un amplio ejercicio democrático y de participación comunitaria, se realizaron asambleas comunitarias en las localidades que por su peso específico de la planeación concentran el 80% de la misma.

**LOS 17 OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (AGENDA 2030/ONU)**

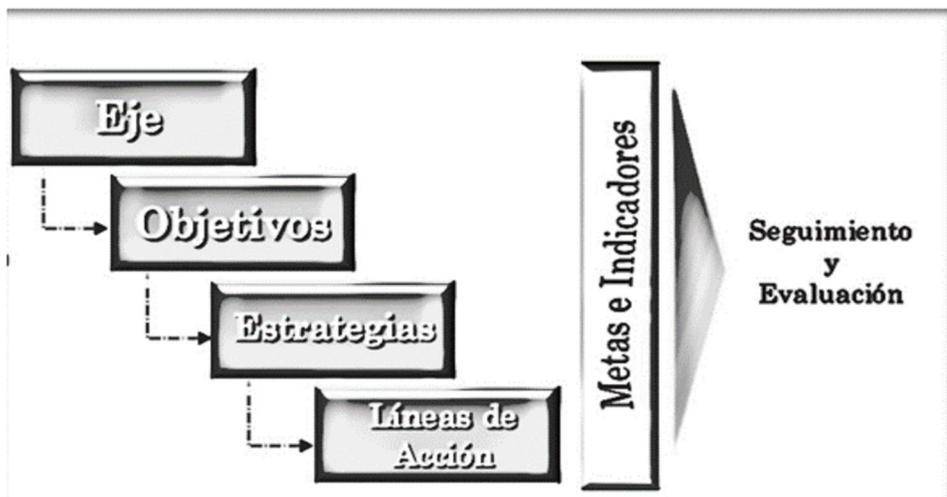


Para la elaboración del presente Plan, se consideraron las demandas y compromisos identificados durante el proceso de campaña, las necesidades identificadas durante una amplia participación democrática comunitaria, la evaluación y diagnóstico realizado por los Directores de las áreas administrativas, así como la gestión de los Regidores y Regidoras del H. Ayuntamiento.

Para la sistematización de COMO HACERLE para concretar el plan, se organizó bajo el principio de lo general hacia lo particular,

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

estableciendo una ruta de lógica aplicación y de sencilla comprensión, que se describe en la siguiente figura:



Recogimos el sentir de la gente tanto en el proceso electoral como en la reuniones de planeación, por ello este documento contiene las voces y sentires de los Sanluquenses, lo hicimos con y para la gente.

**5. COMPROMISOS DE GOBIERNO**

**5.1. Misión**

Elevar la calidad de vida, la prosperidad del municipio de San Lucas mediante un gobierno honesto, transparente, abierto, incluyente que impulse el desarrollo sustentable en sus aspectos social, económico y ambiental y responda a las demandas de los ciudadano, generando las condiciones necesarias para una activa participación comunitaria.

**5.2. Visión**

San Lucas puede ser un municipio de progreso con desarrollo, sustentable, y democrático, donde sus habitantes participan en sana convivencia en la construcción de políticas públicas, y desarrollan sus capacidades humanas y sociales a favor del mejoramiento permanente de los niveles de bienestar de su gente.

**5.3. Valores y Ética de Gobierno**

El actuar del gobierno municipal debe basarse en valores tales como la honestidad, el bien común, el respeto, la inclusión social, la no discriminación y la solidaridad.

**5.4. Compromisos de Campaña.**

Aún y cuando este documento en nada debe ser o parecer un documento de campaña, vale la pena precisar que el mismo incluye las medidas para atender las inquietudes y planteamientos expresados por la gente en las reuniones ciudadanas que sostuvimos durante el proceso desde el lunes 19 de abril de 2021, hasta el cierre de la campaña, en 65 eventos de reflexión civilizada y activa con los ciudadanos en los que comprometí 217 acciones.

**RELACIÓN DE NECESIDADES CIUDADANAS DURANTE LA CREACIÓN DE LOS COMITÉS DE DESARROLLO COMUNITARIO**

LOCALIDAD	NECESIDADES DE LA COMUNIDAD
San Nicolás	1. Desasolve del canal de riego 2. Carretera San Nicolás-Buenavista 3. Carretera San Nicolás-Carretera federal 4. Terminación del kínder (herrería del salón) 5. Apoyo para el techo de la capilla 6. Fertilizante y semillas mejoradas

Buena Vista	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pozo artesano en la escuela</li> <li>2. Techado en la cancha de la primaria</li> <li>3. Revestimiento de la carretera</li> <li>4. Cercado del camposanto</li> </ol>
La Chica	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Puente de entrada que conecta a Santa Cruz</li> <li>2. Terminación del sistema de agua potable.</li> <li>3. Construcción de drenaje</li> <li>4. Juegos infantiles</li> <li>5. Cancha de usos múltiples</li> <li>6. Alumbrado público</li> <li>7. Espacio de área verde</li> </ol>
Salguero	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Rehabilitación del agua potable</li> <li>2. Apoyo a la clínica con médico y medicinas</li> <li>3. Pavimentación de calles</li> <li>4. Apoyo a la educación de los hijos.</li> </ol>
Santa Cruz de Villagómez	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Terminación del drenaje</li> <li>2. Pavimentación de calles con agua y drenaje.</li> <li>3. Fertilizantes y semilla mejorada</li> </ol>
V. Riva Palacio	<p>Col. El rodeo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revestimiento de calles</li> <li>2. Cambio de transformador de luz por uno de mayor capacidad</li> <li>3. Construcción de topes</li> <li>4. Pavimentación de calles.</li> </ol> <p>Col. Centro:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pavimentación de calles camino a esc. María Elena</li> <li>2. Rehabilitación de red de agua potable</li> </ol> <p>Col. Fraccionamiento</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Construcción de mercado municipal</li> <li>2. Rehabilitación de la unidad deportiva</li> <li>3. Construcción de un aula en el CAM</li> </ol> <p>Col. La tejería</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pavimentar la calle Morelos Poniente</li> <li>2. Ampliación de la red de agua potable</li> <li>3. Apoyo con un doctor por la tarde en la clínica de la tejería.</li> <li>4. Rehabilitación de la calle del río.</li> </ol> <p>Col. Módulo de riego</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyo a la clínica con doctor y medicinas</li> <li>2. Desazolve del canal</li> <li>3. Entubar el canal de agua negras</li> </ol> <p>Col. Valladolid</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Rehabilitar el alumbrado público</li> <li>2. Rehabilitar la red de agua potable</li> <li>3. Rehabilitar la red de drenaje</li> </ol>
El Rincón de San Francisco	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Rehabilitación de la red de agua potable.</li> <li>2. Ampliación de línea de luz (los otates)</li> <li>3. Construcción de Drenaje (los otates)</li> <li>4. Rehabilitación de caminos</li> <li>5. Pavimento de calles</li> </ol>
San Jerónimo	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Construcción del puente</li> <li>2. Rehabilitación del sistema de agua potable</li> </ol>
El Huizachal	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pavimentación calle Huizachal- San Jerónimo</li> <li>2. Área De juegos y cancha de usos múltiples</li> <li>3. Pavimentación capilla y clínica</li> <li>4. Alumbrado público</li> <li>5. Fertilizante para campesinos</li> </ol>
Tacupa	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Adquirir terreno para hacer panteón en la comunidad</li> <li>2. Poner orden a los usuarios de riego</li> <li>3. Rehabilitación del sistema de agua potable</li> <li>4. Calle pavimentada en la clínica</li> <li>5. Pozo de agua</li> </ol>
Characharando	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Rehabilitación de aula del kínder (losa)</li> <li>2. Rehabilitación del agua potable</li> <li>3. Reubicar basurero</li> <li>4. Importancia al encargado del orden</li> </ol>

El Capire Verde	1. Arreglo de camino o carretera, revestimiento de material
Los Bancos	1. Alumbrado y pavimentación de calle a un costado de capilla 2. Drenaje 3. Construcción de topes 4. Rehabilitación de alumbrado público 5. Fertilizantes y semillas mejoradas 6. Rehabilitación de cancha de usos múltiples de la escuela
Terrero Salado	1. Rehabilitación de alumbrado público 2. Despensas 3. Construcción de cerco perimetral del panteón 4. Puente de acceso a la comunidad 5. Programa de vivienda digna.
El Cueramo	1. Pavimentación acceso a la comunidad 2. Fertilizante y semillas mejoradas
Urerio	1. Reparación del alumbrado 2. Revestimiento de la carretera
Cuauhtémoc	1. Pavimentación de calles: Cuauhtémoc, Camino Real, Vicente Cortés, Carlos María Bustamante, Francisco J. Mújica 2. Planta Tratadora de aguas negras 3. Ampliación del puente de acceso 4. Pozo profundo para la escuela y el kínder.
El Cuajilote	1. Pavimentación de la Calle del arroyo hacia la escuela 2. Terminación del drenaje de la localidad 3. Poner techo en la parada 4. Abrir camino al panteón
El Naranjo	1. Arreglo de carretera 2. Pavimento de camino de acceso 3. Techo en la parada de carretera 4. Una bocina para la iglesia 5. Piso y cerco para la iglesia 6. Fertilizante
Chumbitaro	1. Extensión de red eléctrica 2. Techo sombra para usos múltiples escuela Primaria 3. Ampliación de depósito de agua potable 4. Ampliación de calle
La Quiringucua	1. Construcción de techo en la capilla 2. Alumbrado público en la comunidad
El Pinzán Colorado	1. Arreglar el puente 2. Pavimentación de calles 3. Servicio de limpia (camión recolector) 4. Fertilizante y semillas mejoradas 5. El vado 6. Topes en la carretera federal
Montegrande	1. Rehabilitación del sistema de agua potable
Querutzeo	1. Rehabilitación del sistema de agua potable 2. Carretera
El Tule	1. Arreglar la carretera (del vado)
San Pedrito	1. Carretera 2. Rehabilitación del Agua potable
La Cuchilla	1. Construcción de la carpeta asfáltica hacia la comunidad 2. Fertilizante y semillas mejoradas 3. Construcción del pozo profundo 4. Rehabilitación de la red de agua potable
Huitzúcutas	1. Arreglo de camino a la Cuchilla 2. Revestimiento a Barrio de las Flores y conectar con Los Brasiles 3. Terminación del piso y techo de la capilla 4. Rehabilitación de la Clínica 5. Fertilizante y semillas mejoradas
Barrio de las Flores	1. Rehabilitación del sistema de agua potable. 2. Pavimento de la Carretera 3. Ampliación de la red eléctrica trifásica 4. Construcción de drenajes
Los Brasiles	1. Construcción ampliación del puente 2. Despensas 3. Fertilizante y semillas mejoradas

Paso de Corupo	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Rehabilitación del sistema de agua potable</li> <li>2. Construcción de drenajes</li> <li>3. Pavimentación de calles</li> </ol>
Ceibas Altas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Puente que comunica la comunidad con la colonia Nueva Inglaterra</li> <li>2. Rehabilitación del segundo acceso a la localidad</li> <li>3. Rehabilitación del sistema de agua potable</li> <li>4. Construcción de un puente</li> </ol>
El Limón de Montegrande	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pavimentación de carretera salida al Atascadero</li> <li>2. Pavimentación de calle Benigno Castañeda hasta Luis Arellano</li> <li>3. Pavimentación de calle de la capilla hasta Josafat B</li> <li>4. Solicitar apoyo para reactivar la calera y la marmolera.</li> </ol>
San Pedro	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Arreglo de calle de la cuadrilla con tepetate</li> <li>2. Red de agua potable funcional hasta la clínica</li> <li>3. Fertilizante y semillas mejoradas</li> <li>4. Pavimentación de calle hacia la clínica</li> </ol>
Tiringueo de Arriba	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pavimentación hidráulica de la calle principal</li> <li>2. Techo de la cancha de usos múltiples</li> </ol>
Tinringueo de Abajo	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pavimentación de la carretera a los dos Tiringueos</li> <li>2. Fertilizante y semillas mejoradas</li> <li>3. Red de agua potable</li> <li>4. Alumbrado público</li> <li>5. Maquinaria para desmontes</li> </ol>
Casa Blanca	
El Tamarindo	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Techado elevado de la cancha</li> <li>2. Bomba para el sistema de agua potable</li> <li>3. Terminación de la pavimentación calle principal</li> <li>4. Alumbrado público hasta la salida de la carretera</li> </ol>
San Lucas	<p>Col. Ojo de agua</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Rehabilitación del drenaje</li> <li>2. Topes sobre la calle pavimentada</li> <li>3. Eliminar basureros de los arroyos</li> </ol> <p>Col. San Rafael</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ampliación de la red de agua potable</li> <li>2. Alumbrado público</li> <li>3. Construcción de topes</li> </ol> <p>Col. Corral de toros</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ampliación de la red de agua potable</li> <li>2. Pavimentación de calles</li> <li>3. Rehabilitación y ampliación de drenajes.</li> </ol> <p>Col. Las Barreritas</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Rehabilitación del alumbrado público</li> <li>2. Construcción de calles con concreto.</li> </ol> <p>Col. El Progreso</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desazolve del puente</li> <li>2. Pavimentación de calles</li> <li>3. Alumbrado público</li> <li>4. Rehabilitar la red de agua potable</li> </ol> <p>Col. El Repechón</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Construcción del mercado municipal</li> <li>2. Construcción de vado con la calle Mariano Escobedo</li> <li>3. Limpieza del arroyo Ojo de Agua</li> <li>4. Encauzar las aguas negras</li> </ol> <p>Col. Las Rosas</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pavimentación de calles</li> <li>2. Alumbrado público</li> <li>3. Limpieza en la Playita centro recreativo</li> <li>4. Construcción de bancas</li> <li>5. Construcción de topes</li> </ol>
Los Limones	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Perforación de pozo profundo para la comunidad</li> <li>2. Pavimentación con concreto hidráulico de la carretera federal hacia la capilla</li> <li>3. Fertilizantes</li> </ol>
El Terrero Prieto	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Arreglar el drenaje</li> <li>2. Que el agua potable funcione adecuadamente</li> <li>3. Arreglar el vado</li> </ol>
Corral Viejo	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Terminación de la red de agua potable</li> </ol>

El Pará	1. Arreglo del camino de acceso
El Apartadero	1. Agua potable 2. Alumbrado público 3. Raspada de carretera 4. Alcantarillado
Las Paredes	1. Techo de la escuela Primaria 2. Bahceo de la carretera 3. Apoyo a personas solas 4. Techo elevado en la glorieta 5. Despensas 6. Pavimentación de la calle principal hasta el jardín 7. Alumbrado público
Las Tirínchicuas	1. Techado de usos múltiples 2. Arreglos de rampa de la capilla y arreglo general de la capilla 3. Andador peatonal 4. Alumbrado público
Angáo	1. Pavimentación de las calles de acceso de oriente a poniente.
Ceiba Seca	1. Pozo profundo para agua potable.
La Estancia	1. Construcción de dos vados 2. Juegos infantiles 3. Apoyo a la clínica con doctor y medicinas
La Lajita	1. Terminación del sistema de agua potable hasta las tomas de casa. 2. Apoyo en láminas y montenes para techo de la capilla 3. Apoyo con alambre de púas
La Angostura	1. Arreglo del camino de acceso
El Machuque	1. Fertilizante 2. Construcción de techo en la cancha del centro
Reunión con usuarios de riego y sanidad vegetal	1. Apoyo con buenos fertilizantes y semillas mejoradas 2. Procurar precio de garantía a los granos de la región. 3. Investigar por qué se nos bajó de Zona A a Zona B en ganadería.
Reunión con productores agrícolas y ganaderos	1. Apoyo con buenos fertilizantes y semillas mejoradas 2. Procurar precio de garantía a los granos de la región. 3. Investigar por qué se nos bajó de Zona A a Zona B en ganadería. 4. Conseguir maquinaria para el manejo de forrajes ganaderos. 5. Apoyo para la producción de pastos para el ganado adecuados a la región

FUENTE: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN

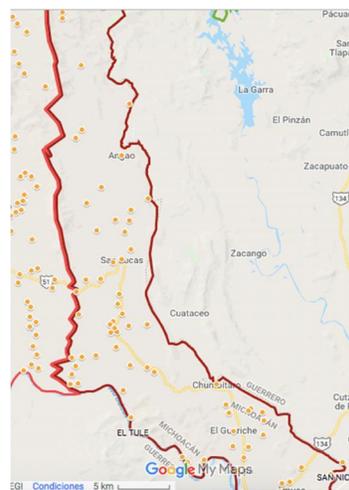
## 6. CARACTERÍSTICAS MUNICIPALES

### 6.1. Aspectos Generales.

#### Ubicación

El municipio de San Lucas se ubica al sur oeste de la República Mexicana, con una latitud norte de 18°35'29" y longitud Oeste de 100°47' 05" a una altitud de 302 msnm (anuario estadístico 2017 INEGI). Dentro del estado de Michoacán, el municipio se localiza al Sureste del mismo. Forma parte de la región VIII Tierra Caliente tipificada y regionalizada para efectos de planeación del desarrollo por el Gobierno Estatal. Pertenece a la subprovincia de la Depresión del Balsas, colinda al este con el Estado de Guerrero, al Sur con el Rio Balsas de por medio y el Estado de Guerrero, al Oeste con el municipio de Huetamo y al Norte con el municipio de Tiquicheo. Comparte las mismas características de pobreza y marginación con los municipios colindantes, dados los rezagos de infraestructura persistentes en la región, de ahí que el enfoque de las acciones en ese rubro y otros mas deben de tener un enfoque regional mas que local. Cuenta con una superficie total de 474.15 km<sup>2</sup> y se encuentra a 225 km de la ciudad de Morelia, la capital del Estado.

Además, dentro de su territorio se encuentran las principales localidades que por su población son las de Vicente Riva Palacio, Angao, Salguero, San Pedro, Tacupa, Santa Cruz de Villagómez, Chumbitaro y el Tamarindo. Destacan tres jefaturas de tenencia, a decir: Angao, Vicente Riva Palacio y Santa Cruz de Villagómez, en las que se tienen reconocidas como autoridades auxiliares municipales y cuya titularidad de igual manera se sujeta a proceso electoral conforme a las leyes vigentes en la materia.



**6.2. Antecedentes Históricos. (Fuente: Enciclopedia de Los Municipios y Delegaciones de México).**

**NOMENCLATURA/DENOMINACIÓN:** San Lucas.

**TOPONIMIA**

La denominación de San Lucas, data de la época colonial en honor de la Virgen de San Lucas.

**ALGO DE HISTORIA:** Los primeros agustinos llegaron a esta región a predicar el evangelio y fue Fray Juan de Moya, en 1553, quien congregó a los indios y fundó con ellos una doctrina, como entonces se llamaba a la reunión de nuevos catecúmenos.

En 1765, según la relación que hace el bachiller Don Joseph Marcelino Palomino, curayjuez eclesiástico del Partido de Cutzio, el pueblo de San Lucas aparece como uno de los pueblos que integran este partido (los otros eran Cutzio que era la cabecera, San Juan Huétamo y Purechuchu).

San Lucas se encontraba habitado en este tiempo por 50 familias naturales con un número de 186 feligreses. El pueblo contaba con una parroquia de adobe, tejado de zacate y medía 30 varas de largo y 9 de ancho. En 1763 un temblor afectó la construcción de la parroquia que se encontraba a punto de caer y «aunque los naturales de dicho pueblo intentaron hacer otra, su pobreza no les dio lugar».

**CRONOLOGÍA DE HECHOS HISTÓRICOS**

Año	Acontecimiento
1553	Fray Juan de Moya inicia la congregación de los indios de la región para su evangelización.
1763	Se registra un fuerte temblor.
1765	San Lucas aparece como un pueblo integrante del curato de Cutzio.
1831	10 de diciembre, aparece como Tenencia del Municipio de Huétamo.
1925	Es elevado al rango de municipio.

Por la Ley Territorial del 10 de diciembre de 1831, San Lucas aparece como Tenencia del Municipio de Huétamo. Fue elevado al rango de municipio, el 13 de enero de 1925.

**ALGUNOS PERSONAJES ILUSTRES**

- Pedro Cruz Castillo. Pintor. (1912 - )
- Javier López Ferrer. Escritor.
- Servando Chávez Hernández. Ex Gobernador del Estado.
- Ausencio Chávez Hernández. Ex Gobernador del Estado.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

## FIESTAS, DANZAS Y TRADICIONES

Febrero 2. Día de la Candelaria.

Marzo ó abril. Semana Santa

Septiembre 30. Fiestas Patrias.

Agosto del 15 al 30. Festividades religiosas.

Diciembre 08. Purísima Concepción de María

**MÚSICA:** Tradicional (tríos, coplas, boleros con guitarra, banda, etc.).

**ARTESANÍAS:** Sombreros de palma, huaraches, terracalenteños.

**GASTRONOMÍA.** La comida típica del municipio es: aporreadillo, chorizo, mole, frito, tamales nejos.

**CENTROS TURÍSTICOS:** Paisajes naturales y manantiales, Centros Históricos (yácatas).

## 7. EL DIAGNÓSTICO

### 7.1 Características Físicas y Geográficas

#### Clima.

Se caracteriza por un clima subhúmedo, según la clasificación kópen se trata de un clima Aw con lluvias concentradas en el verano y con mas de 6 meses de sequia. Su temperatura es cálida tropical y con una oscilación térmica entre la máxima que llega hasta los 40°C y la mínima en los meses de diciembre y enero de 16°C.

#### Topografía.

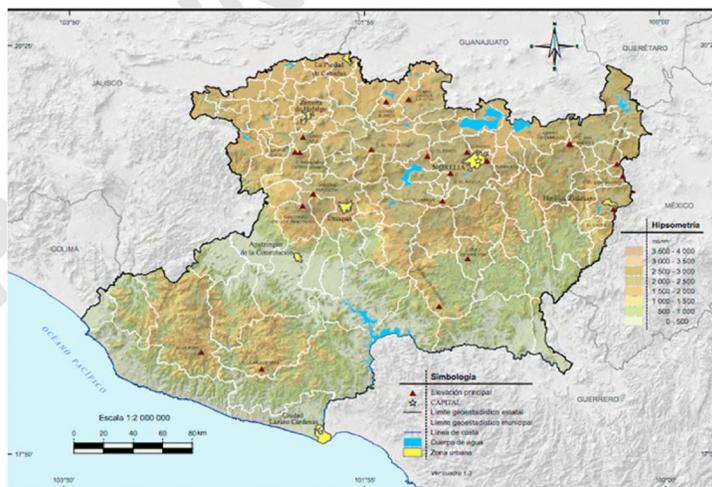
La parte norte se caracteriza por una topografía conformada por lomeríos suaves dejando algunos valles planos entre ellos. La parte sur es plana en donde gracias a las obras de infraestructura y disponibilidad de agua, se practica agricultura de riego con hortalizas y frutales, principalmente mango y limón, se trata de una zona con potencial productivo y económicamente mas rentable con respecto a aquella.

#### Suelos

Son suelos delgados con efectos de erosión tanto eólica como hídrica dada su topografía. Los escurrimientos desembocan en la cuenca del rio balsas y sus afluentes, con la consecuente erosión. Son suelos pobres en su mayoría de vocación temporalera en la zona norte, en tanto que como se mencionó, en la parte sur son suelos con mayor potencial, favorecida por la infraestructura de riego existente.

#### Orografía.

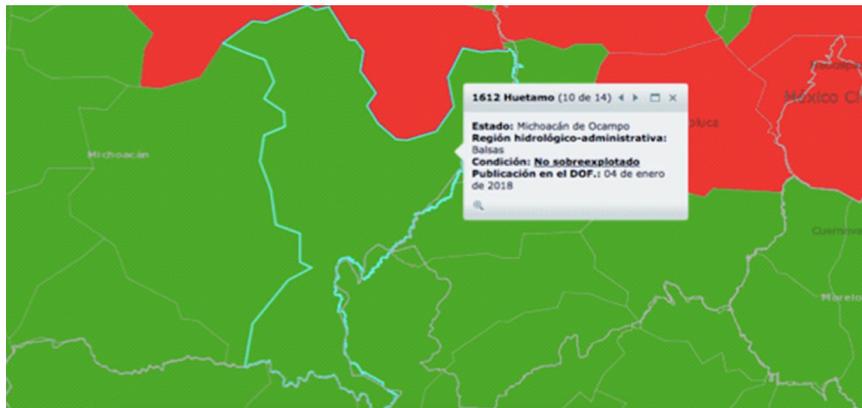
Se ubican dos accidentes montañosos que delimitan al municipio; hacia el norte y noreste el eje neovolcánico y hacia el sur la continuidad del valle de tierra caliente de por medio para continuar con las estribaciones de la sierra madre del sur., dándole una característica de laderas suaves con valles entre lomeríos y casi en un 40% del municipio con pendiente suaves hacia la parte sur del mismo.



**Hidrografía.**

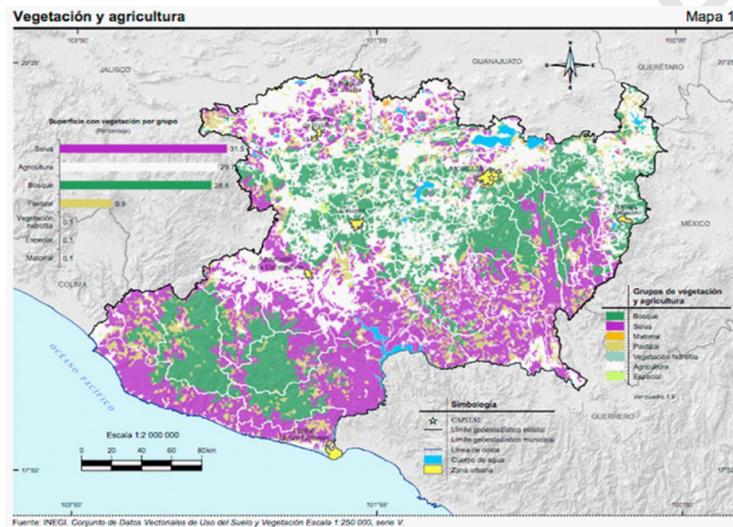
Fluyen por el municipio diversos afluentes hacia el río balsas, por la cabecera municipal corre el principal, el arroyo San Lucas, el cual actualmente mas que río es una fuente de contaminación que incrementa los riesgos de salud de la población. Se trata de un río intermitente que actualmente se considera muerto dadas las descargas del drenaje de la población, como efecto de una política errónea de construir drenajes para el desecho que desembocan al río sin previo tratamiento.

El municipio se ubica dentro del acuífero de Huetamo con disponibilidad de agua subterránea. (CONAGUA).



**Vegetación.**

Por las características de temperatura y humedad, se tipifica como selva baja caducifolia, con matorral espinoso, persistiendo especies que se les atribuye propiedades medicinales y por otra parte en su mayoría se usa como combustible (leña) aunque existen especies con valor maderable en su mayoría con efectos de depredación sin un plan de reforestación y explotación sustentable.



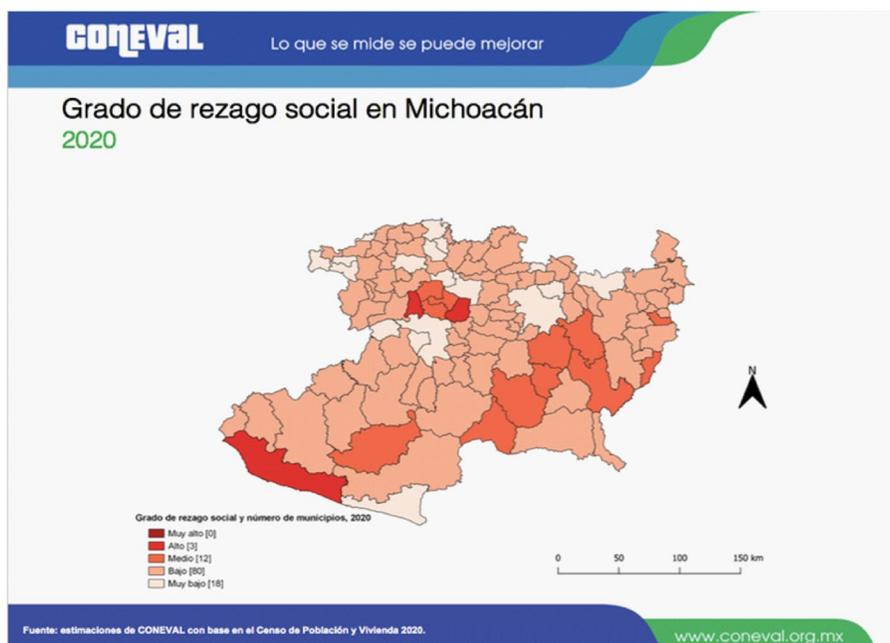
**7.2 Características Socio Económicas**

**Población.**

Cuenta con una población de 17,677 habitantes en 5,307 viviendas en total (INEGI CENSO NACIONAL 2020). La población se distribuye en 80 localidades y rancherías (incluye localidades confidenciales de 1 y 2 viviendas), concentrando la población en 8 centros de población; Vicente Riva Palacio, San Lucas Cabecera Municipal, Chumbitaro, Salguero, San Jerónimo, Santa Cruz de Villagómez, Tacupa y Angao, los cuales concentran a 11,517 personas, es decir al 65% de la población total del municipio. (INEGI CENSO NACIONAL 2020).

El municipio aún y que cuenta con cierto potencial productivo (agrícola y ganadero), observa un alto grado de marginación (CONEVAL\_CENSO GENERAL DE POBLACION Y VIVIENDA 2020) y un grado de rezago social bajo (CONEVAL 2020).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



En general la población continúa observando grandes carencia elementales que en estos tiempos no debería de ser así, por tratarse de derechos elementales consagrados en nuestra carta magna, estas carencias son: una deficiente alimentación, un salario insuficiente para un bienestar económico, sin acceso a servicios universales de salud, rezago educativo, viviendas precarias en su calidad y en sus servicios y desde luego, la falta de seguridad social, todos ellos indicadores referentes para la medición de la pobreza hoy en día (CONEVAL 2020). El municipio se ubica entre los 11 municipios con mayor rezago y de mayor pobreza del Estado. Sus datos de rezago social y lugar que ocupa en el contexto Estatal se pueden apreciar en los anexos 1, 2 y 3 del presente documento, además de lo que se especifica en los siguientes indicadores:

Población Total	17,677
Total de Viviendas habitadas	5,307
Total de localidades	80
Población de 15 años y mas analfabeta (%)	16.66
Población de 3 a 14 años que no asiste a la escuela (%)	12.33
Población de 15 años y más con educación básica incompleta(%)	55.41
Población sin derechohabencia a servicios de salud(%)	45.41
Viviendas con piso de tierra(%)	8.85
Viviendas que no disponen de excusado o sanitario(%)	3.08
Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública(%)	11.19
Viviendas que no disponen de drenaje(%)	3.93
Viviendas que no disponen de energía eléctrica(%)	0.81
Viviendas que no disponen de lavadora (%)	30.01
Viviendas que no disponen de refrigerador(%)	6.95
Grado de Rezago Social	BAJO
Grado de Marginacion	ALTO
Lugar que ocupa de los de mayor marginación en el contexto Estatal	11 de 113

Nota: 5,307 viviendas particulares habitadas en total del municipio.

El Consejo Nacional para la Evaluación de políticas sociales (CONEVAL), organismo autónomo responsable de medir la pobreza, de acuerdo a la Ley General Desarrollo Social, publicó los resultados de su última evaluación (con números del 2020) apenas ahora en el presente año 2021; estos son los resultados de los indicadores de rezago social del municipio de San Lucas.

Es muy importante subrayar que, en base a algunos datos censales generados por el INEGI, es como el CONEVAL realiza la medición de la pobreza, clasificando a la población en base a las carencias sociales en población en pobreza, pobreza moderada, pobreza extrema, vulnerables por ingreso, no vulnerables y no pobres.

Los indicadores que intervienen para la medición de la pobreza son:

Ingreso (ingreso inferior al costo de la canasta básica).

Carencia por Alimentación (consumo de un alimento o dos o nada al día).

Carencia por Rezago Educativo (Escolaridad inferior a la que debe tener según su edad).

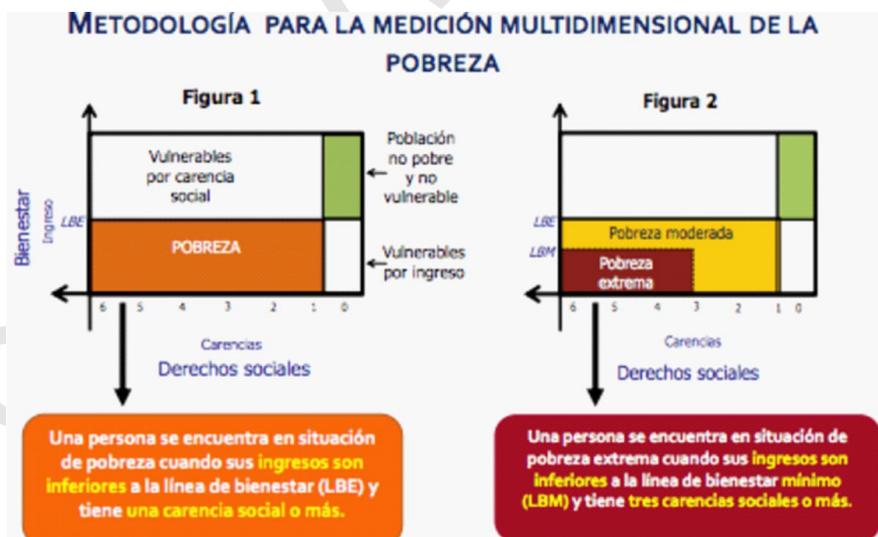
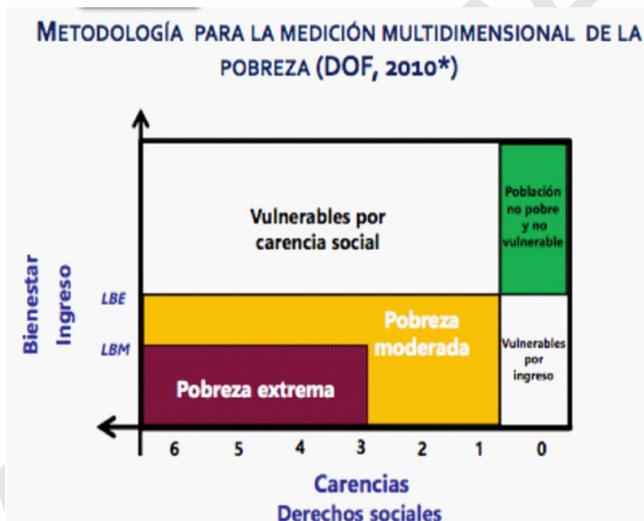
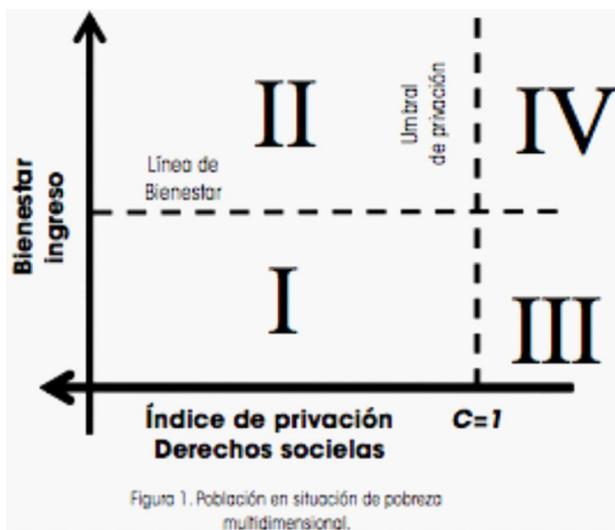
Carencia por acceso a la Salud (no cuenta con servicio médico).

Carencia por acceso a espacios de calidad en la vivienda (casas con piso de tierra, muros y techos de material endeble y hacinamiento).

Carencia por acceso a los servicios de calidad en la vivienda (falta de agua, luz, drenaje, baños o excusado).

Carencia por acceso a la seguridad social (no cuentan con sistema de pensiones).

En las siguientes gráficas se plantea el esquema de estos factores y su relacionamiento.



Bajo este contexto y considerando la medición oficial de la pobreza, el municipio cuenta con los siguientes resultados, según la evaluación con datos del 2020 y resultados publicados en el presente ejercicio 2021.

### EVOLUCION DE LA POBREZA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS, MICHOACÁN

Fuente: CONEVAL2020

<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>

Clave de entidad	Entidad federati	Clave de municipio	Municipio	Población 2010*	Población 2015*	Población 2020* (leer nota al final)			
16	Michoacán	16077	San Lucas	19,539	16,465	17,982			
<b>Pobreza</b>									
Porcentaje 2010	Porcentaje 2015	Porcentaje 2020	Personas 2010	Personas 2015	Personas 2020	Carencias promedio 2010	Carencias promedio 2015	Carencias promedio 2020	
71.9	73.4	53.9	14,050	12,083	9,685	3.6	2.8	2.8	
<b>Pobreza extrema</b>									
Porcentaje 2010	Porcentaje 2015	Porcentaje 2020	Personas 2010	Personas 2015	Personas 2020	Carencias promedio 2010	Carencias promedio 2015	Carencias promedio 2020	
27.1	23.5	13.1	5,292	3,867	2,362	4.1	3.7	3.8	
<b>Pobreza moderada</b>									
Porcentaje 2010	Porcentaje 2015	Porcentaje 2020	Personas 2010	Personas 2015	Personas 2020	Carencias promedio 2010	Carencias promedio 2015	Carencias promedio 2020	
44.8	49.9	40.7	8,758	8,216	7,323	3.3	2.3	2.5	
<b>Vulnerables por carencia social</b>									
Porcentaje 2010	Porcentaje 2015	Porcentaje 2020	Personas 2010	Personas 2015	Personas 2020	Carencias promedio 2010	Carencias promedio 2015	Carencias promedio 2020	
26.9	20.3	40.4	5,253	3,346	7,272	3.1	2.2	2.3	
<b>Vulnerables por ingreso</b>									
Porcentaje 2010	Porcentaje 2015	Porcentaje 2020	Personas 2010	Personas 2015	Personas 2020				
0.3	2.7	1.5	63	446	274				
<b>No pobre y no vulnerable</b>									
Porcentaje 2010	Porcentaje 2015	Porcentaje 2020	Personas 2010	Personas 2015	Personas 2020				
0.9	3.6	4.2	173	589	751				
<b>Rezago educativo</b>									
Porcentaje 2010	Porcentaje 2015	Porcentaje 2020	Personas 2010	Personas 2015	Personas 2020	Carencias promedio 2010	Carencias promedio 2015	Carencias promedio 2020	
42.8	34.5	33.6	8,365	5,673	6,044	4.1	3.2	3.2	
<b>Carencia por acceso a los servicios de salud</b>									
Porcentaje 2010	Porcentaje 2015	Porcentaje 2020	Personas 2010	Personas 2015	Personas 2020	Carencias promedio 2010	Carencias promedio 2015	Carencias promedio 2020	
62.7	20.1	36.6	12,244	3,308	6,578	3.9	3.3	3.3	
<b>Carencia por acceso a la seguridad social</b>									
Porcentaje 2010	Porcentaje 2015	Porcentaje 2020	Personas 2010	Personas 2015	Personas 2020	Carencias promedio 2010	Carencias promedio 2015	Carencias promedio 2020	
83.5	76.6	76.5	16,323	12,613	13,765	3.7	2.8	2.8	

Carencia por calidad y espacios de la vivienda								
Porcentaje 2010	Porcentaje 2015	Porcentaje 2020	Personas 2010	Personas 2015	Personas 2020	Carencias promedio 2010	Carencias promedio 2015	Carencias promedio 2020
43.3	29.1	25.3	8,462	4,785	4,557	4.3	3.5	3.6
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda								
Porcentaje 2010	Porcentaje 2015	Porcentaje 2020	Personas 2010	Personas 2015	Personas 2020	Carencias promedio 2010	Carencias promedio 2015	Carencias promedio 2020
82.8	40.0	42.6	16,180	6,593	7,669	3.7	3.4	3.3
Carencia por acceso a la alimentación								
Porcentaje 2010	Porcentaje 2015	Porcentaje 2020	Personas 2010	Personas 2015	Personas 2020	Carencias promedio 2010	Carencias promedio 2015	Carencias promedio 2020
27.2	47.6	32.6	5,306	7,843	5,866	4.6	3.3	3.5
Población con al menos una carencia social								
Porcentaje 2010	Porcentaje 2015	Porcentaje 2020	Personas 2010	Personas 2015	Personas 2020	Carencias promedio 2010	Carencias promedio 2015	Carencias promedio 2020
98.8	93.7	94.3	19,303	15,430	16,957	3.5	2.6	2.6
Población con tres o más carencias sociales								
Porcentaje 2010	Porcentaje 2015	Porcentaje 2020	Personas 2010	Personas 2015	Personas 2020	Carencias promedio 2010	Carencias promedio 2015	Carencias promedio 2020
77.0	49.0	48.2	15,051	8,065	8,671	4.0	3.6	3.6
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos								
Porcentaje 2010	Porcentaje 2015	Porcentaje 2020	Personas 2010	Personas 2015	Personas 2020	Carencias promedio 2010	Carencias promedio 2015	Carencias promedio 2020
72.2	76.1	55.4	14,113	12,530	9,959	3.6	2.7	2.8
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos								
Porcentaje 2010	Porcentaje 2015	Porcentaje 2020	Personas 2010	Personas 2015	Personas 2020	Carencias promedio 2010	Carencias promedio 2015	Carencias promedio 2020
31.9	36.1	19.8	6,240	5,936	3,554	3.8	3.0	3.0

Aún y cuando en términos generales se observa un avance en la disminución de la pobreza, este problema sigue siendo un reto para el municipio. Demandará de un gran esfuerzo y participación de todos. La capacidad de gestión ante las dependencias federales, estatales y organismos no gubernamentales debe ser enorme e incansable. Ese debe ser el compromiso de cualquier gobierno municipal, que al fin y al cabo, los ciudadanos de éste municipio no estamos resignados a vivir por siempre en la pobreza, ni estamos resignados a heredar esa pobreza y perpetuarla para nuestros descendientes, este es el reto.

### 7.3 División Política Municipal y Autoridades auxiliares

JEFAS Y JEFES DE TENENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS			
N°		N O M B R E	LOCALIDAD Y/O TENENCIA
01	PROPIETARIO	C. FELIX EDUARDO TOVAR CHAVEZ	ANGAO DE LOS HERRERA
	SUPLENTE	C. MARIA ZENAIDA ALQUISIRA LUVIANO	ANGAO DE LOS HERRERA
02	PROPIETARIO	C. JOSE MIGUEL SAUCEDO BORJA	VICENTE RIVAPALACIO
	SUPLENTE	C. OMAR MENERA GAONA	VICENTE RIVAPALACIO
03	PROPIETARIO	C. ALFREDO PEREZ BELTRAN	STA. CRUZ DE VILLAGOMEZ
	SUPLENTE	C. MAGDALENA MARIANO ARROYO	STA. CRUZ DE VILLAGOMEZ

**RELACION DE ENCARGADOS Y ENCARGADAS DEL ORDEN DE LAS LOCALIDADES QUE INTEGRAN  
EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS, MICH., PERIODO 2021-2024**

N°	LOCALIDAD	ORDEN	NOMBRE
01	SAN NICOLAS	PROPIETARIO	C. AUSENCIO CAMPOS ALEJO
		SUPLENTE	C. RODOLFO CAMPOS ALBARRAN
02	BUENA VISTA	PROPIETARIO	C. J. CRUZ MARTINEZ CASTILLO
		SUPLENTE	C. LISBETH MARIANO MARIANO
03	SALGUERO	PROPIETARIO	C. MA. GUADALUPE GONZALEZ PERALTA
		SUPLENTE	C. JUAN JESUS CAMPOS OLIVARES
04	LA CHICA	PROPIETARIO	C. ITZIA YOMARA OSORIO ROBLEZ
		SUPLENTE	C. MARCELINA BRITO ROBLES
05	RINCON D SN FCO.	PROPIETARIO	C. ALAN PAUL MACEDONIO ANDRES
		SUPLENTE	C. EMILIANA REYNOSO BADILLO
06	SAN JERONIMO	PROPIETARIO	C. LUIS ALBERTO PEREZ ANDRES
		SUPLENTE	C. UBALDO PEREZ MATIANO
07	HUITZACHAL	PROPIETARIO	C. ISIDRO CASTAÑEDA VERGARA
		SUPLENTE	C. FELIPE VERGARA CASTAÑEDA
08	TACUPA	PROPIETARIO	C. J. JESUS HERNANDEZ GARCIA
		SUPLENTE	C. WILBER BRAVO GONZALEZ
09	CHARACHARANDO	PROPIETARIO	C. GUSTAVO ANDRES CASIMIRO
		SUPLENTE	C. ISRAEL GARCIA BARRIOS
10	CAPIRE VERDE	PROPIETARIO	C. MARIANO SERRANO LUVIANO
		SUPLENTE	C. CARLOS SERRANO LUVIANO
11	LOS BANCOS	PROPIETARIO	C. GENARO LEON RODRIGUEZ
		SUPLENTE	C. NICOLAS VALENCIA SANCHEZ
12	TERRERO SALADO	PROPIETARIO	C. JOSE VALENCIA ARIAS
		SUPLENTE	C. DOROTEO HERNANDEZ MARTINEZ
13	EL CUERAMO	PROPIETARIO	C. DANIEL ESTRADA RAMIREZ
		SUPLENTE	C. ANTONIO HERNANDEZ MONDRAGON
14	URERIO	PROPIETARIO	C. RODOLFO RAMIREZ PALACIOS
		SUPLENTE	C. ANTONIO MARIN MENDEZ
15	CUAHUTEMOC	PROPIETARIO	C. JOSE LUIS PIEDRA MACEDO
		SUPLENTE	C. RAMIRO JAIMES HERNANDEZ
16	CUAJILOTE	PROPIETARIO	C. RICARDO CUEVAS JAIMES 7331534948
		SUPLENTE	C. ANGEL ALBARRAN AVILES
17	EL NARANJO	PROPIETARIO	C. ISRAEL MOLINA CORDOVA
		SUPLENTE	C. LAZARO LOPEZ MARTINEZ
18	CHUMBITARO	PROPIETARIO	C. PABLO HERNANDEZ BASA
		SUPLENTE	C. RAMON MORENO PANTALEON
19	QUIRINGUCUA	PROPIETARIO	C. MARTIMIANO AGUIRRE AVELLANEDA
		SUPLENTE	C. LEANDRO GOMEZ LEON
20	PINZAN COLORAD	PROPIETARIO	C. EMILIO CARDENAS SERRANO
		SUPLENTE	C. RANFERI VALLE VALDOVINOS
21	MONTE GRANDE	PROPIETARIO	C. LEONARDO VALLE BALTAZAR
		SUPLENTE	C. MARTIN AVELLANEDA MONDRAGON
22	QUERUTZEO	PROPIETARIO	C. BENIGNO VALLE ASCENCIO
		SUPLENTE	C. RODOLFO GARCIA
23	EL TULE	PROPIETARIO	C. ARISTEO ALVARADO CARRANZA
		SUPLENTE	C. HOMERO ALVARADO FLORES
24	SAN PEDRITO	PROPIETARIO	C. J. NATIVIDAD URIETA MONDRAGON
		SUPLENTE	C. NINFA URIETA MONDRAGON
25	LA CUCHILLA	PROPIETARIO	C. SILVIA CHAVEZ RENTERIA
		SUPLENTE	C. J. FELIX BALTAZAR CHAVEZ
26	HUITZUCUTAS	PROPIETARIO	C. BULFRANO CHAVEZ BALTAZAR
		SUPLENTE	C. MARIA LUISA GONZALEZ GUTIERREZ
27	BARRIO DE LAS FLORES	PROPIETARIO	C. EVARISTO LUVIANO GOMEZ
		SUPLENTE	C. ERNESTO TORIBIO ASCENCIO
28	LOS BRASILES	PROPIETARIO	C. JAVIER SANTIBAÑEZ REYNOSO
		SUPLENTE	C. CELSO BORJA CHAVEZ
29	CORUPO	PROPIETARIO	C. CASIMIRO PINEDA AVIANEDA
		SUPLENTE	C. FREDY BUENO MARQUEZ
30	CEIBAS ALTAS	PROPIETARIO	C. LEOBARDO PELAYO GERONIMO
		SUPLENTE	C. CELESTINO DELGADO MALDONADO

31	EL LIMON	PROPIETARIO	C. JOSE ISRAEL CASTAÑEDA GOMEZ
		SUPLENTE	C. GILBERTO SANTIBAÑEZ GOMEZ
32	SAN PEDRO	PROPIETARIO	C. ADRIANA LOPEZ CARREÑO
		SUPLENTE	C. ROXANA JAIMES LUVIANO
33	TIRINGUEO DE ARRIBA	PROPIETARIO	C. GUMERSINDO MARTINEZ LUVIANO
		SUPLENTE	C. PORFIRIO MARTINEZ SANCHEZ
34	TIRINGUEO DE ABAJO	PROPIETARIO	C. GUILLERMO MONDRAGON PALACIO
		SUPLENTE	C. PABLO RIOS MORALES
35	CASA BLANCA	PROPIETARIO	C. J. LUIS RENTERIA GOMEZ
		SUPLENTE	C. ELVIRA MARTINEZ RIOS
36	EL TAMARINDO	PROPIETARIO	C. RUFINO AVELLANEDA BERNAL
		SUPLENTE	C. MIGUEL TORRES VEGA
37	LOS LIMONES	PROPIETARIO	C. ABELINO VARGAS TORRES
		SUPLENTE	C. GABRIEL LUVIANO AGUILERA
38	TERRERO PRIETO	PROPIETARIO	C. ELVIRA AVELLANEDA HERNANDEZ
		SUPLENTE	C. GABRIELA CRUZ ARZATE
39	CORRAL VIEJO	PROPIETARIO	C. MARIO RODRIGUEZ SERRANO
		SUPLENTE	C. GUILLERMO VAZQUEZ LUVIANO
40	EL PARA	PROPIETARIO	C. ROBERTO CRUZ GONZALEZ
		SUPLENTE	C. CELEDONIA BETANCOURT GONZALEZ
41	EL APARTADERO	PROPIETARIO	C. FILIBERTA CALVILLO BETANCOURT
		SUPLENTE	C. MA. ELENA SANDOVAL ARROYO
42	LAS PAREDES	PROPIETARIO	C. DEMETRIO YAÑEZ NAJERA
		SUPLENTE	C. ESTEBAN LUVIANO GARCIA
43	TIRINCHICUAS	PROPIETARIO	C. JUAN GABRIEL VAZQUEZ VILLEGAS
		SUPLENTE	C. VIRGILIO VAZQUEZ GARCIA
44	CEIBA SECA	PROPIETARIO	C. BARDOMIANO GOMEZ VAZQUEZ
		SUPLENTE	C. ISAAC SOLACHE NARIO
45	LA ESTANCIA	PROPIETARIO	C. ALEJANDRO SOSA MAYA
		SUPLENTE	C. LUCIA HERNANDEZ SERRANO
46	LA LAJITA	PROPIETARIO	C. SILVERIO TAVIRA SANCHEZ
		SUPLENTE	C. CELESTINO AGUIRRE TAVIRA
47	LA ANGOSTURA	PROPIETARIO	C. ERASMO MACEDO SANCHEZ
		SUPLENTE	C. MISAEEL MACEDO MARTINEZ 4435575087
48	EL MACHUQUE	PROPIETARIO	C. J. SOCORRO SERRANO MEZA
		SUPLENTE	C. GIBERTO SERRANO JAIMES

7.4 Actividades económicas

ACTIVIDAD PRIMARIA (AGRICULTURA Y GANADERIA).

En el municipio se cuenta con 28 núcleos agrarios (ejidos) de los cuales 27 están certificados a través del PROCEDE, con 1,833 ejidatarios. La superficie ejidal es de 26,220 has., de las que 18,549 has son parceladas.

RELACION DE NUCLEOS AGRARIOS, SUPERFICIE Y EJIDATARIOS REGISTRADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS, MICH. A DIC. DE 2018												
CSC	NUCLEO AGRARIO	FECHA INSCRIPCION	SUP PLANO INTERNO	SUP. GRANDES AREAS	SUP ACHURADA	SUP PARCELADA	SUP USO COMUN	SUP ASENT HUM DEL	SUP ASENT HUM SIN DEL INT.	EJIDATARIOS	POSESIONARIOS	AVECINDADOS
1	ANGAO	15/12/01	1,318.4093	1,318.4093		1,318.4093	0.0000	0.0000	0.0000	79	2	0
2	CEIBA SECA	31/08/98	543.6978	543.6978		543.6978	0.0000	0.0000	0.0000	25	0	0
3	CHARACHARANDO	15/12/04	2,046.7091	2,046.7091		382.4173	1,627.2238	0.0000	0.0000	37,0680	90	0
4	CHUMBITARO	14/12/04	2,306.4307	2,306.4307		615.7495	1,677.9891	0.0000	0.0000	12,6922	117	4
5	CORUPO	26/06/02	370.9383	370.9383		330.8401	0.0000	40.0982	0.0000	65	1	0
6	CUADRILLA LAS PAREDES	08/05/98	622.4856	622.4856		608.8407	0.0000	0.0000	13,6449	63	0	0
7	CUADRILLA SAIGUERO	15/04/99	1,331.5998	1,331.5998		1,329.0134	0.0000	0.0000	2,5864	89	44	2
8	CUADRILLA EL CUAILOTE	14/12/00	448.2141	448.2141		380.8681	52.8028	0.0000	14,5432	98	2	1
9	EL HUARICHI HOY CUAJAHTEMOC	04/12/97	408.9468	408.9468		228.8522	180.0947	0.0000	0.0000	74	1	1
10	EL HUIZACHAL DE LA LOMA	17/08/12	223.5686	223.5686		172.3428		51.0445	0.1814	32	39	143
11	EL MACHUQUE Y SU ANEXO EL NARANJO	22/07/02	2,972.4351	2,972.4351		2,458.2864	477.2126	0.0000	0.0000	36,9360	57	0
12	EL TAMARINDO	01/12/03	1,883.3706	1,883.3706		1,534.9947	313.5331	0.0000	0.0000	34,8433	130	0
13	EL TERRERO PRIETO	06/10/98	176.0615	176.0615		169.0730	3.9148	3.0737	0.0000	25	0	9
14	LA ESTANCIA	10/09/98	761.7701	761.7701		727.8304	0.0000	0.0000	33,9397	38	0	0
15	LA LAJITA	04/11/97	1,305.6202	1,305.6202		1,280.6399	12.9771	0.0000	12,0031	40	1	2
16	LOS BANCOS	06/08/52	377.0000	196.4675		196.4675						
17	LOS LIMONES	30/03/94	291.8605	291.8605		291.8605	0.0000	0.0000	0.0000	20	0	0
18	MONTE GRANDE	14/12/04	1,043.0610	1,043.0610		427.5294	577.7666	0.0000	0.0000	37,7650	71	1
19	PINZAN COLORADO	04/07/01	1,273.3959	1,273.3959		223.9658	1,024.1413	0.0000	0.0000	25,2888	38	19
20	QUERUTZEO	26/10/98	594.6083	594.6083		416.9213	163.0625	14.6245	0.0000	38	0	0
21	SAN LUCAS	16/06/00	2,478.6246	2,478.6246		2,050.2245	420.2895	0.0000	0.0000	8,1106	242	3
22	SAN NICOLAS	17/08/00	174.9349	174.9349		139.9944	0.0000	0.0000	34,9405	25	0	0
23	SAN PEDRITO	10/12/98	700.1738	700.1738		595.9351	103.8005	0.0000	0.4381	74	10	1
24	SAN PEDRO	09/07/97	699.6527	699.6527		654.4243	0.0000	0.0000	45,2284	80	11	1
25	STA CRUZ DE VILLAGOMEZ	29/11/06	838.0881	838.0881		701.6183	45.1200	0.0000	0.0000	91,3498	70	20
26	TACUPA	14/09/00	571.4516	571.4516		428.7030	137.9809	0.0000	0.0000	4,7676	70	0
27	TERRERO	10/08/01	242.2458	242.2458		119.5315	122.7142	0.0000	0.0000	27	9	1
28	URERIO	21/10/01	214.4610	214.4610	121.2242	210.7945	1.2736	2.3930	0.0000	56	4	0
		SUMAN	26,219.8158	26,039.2834	121.2242	18,539.8256	6,941.8970	111.2337	446.3271	1,833	171	161

FUENTE: <http://www.ran.gob.mx/ran/index.php/sistemas-de-consulta/ghina>

Aún y con los datos adversos referidos, el municipio tiene salida hacia el progreso y bienestar de sus ciudadanos, cuenta con potencialidades importantes que le permiten opciones de salida. Una superficie agrícola de 18,540 has dedicadas a la agricultura, de las que un 30% de la misma a la actividad con infraestructura de riego en donde se producen cultivos rentables, hortalizas y fruticultura principalmente, en tanto que en la superficie temporalera se siembra cultivos anuales como el maíz, y algunas asociaciones maíz-frijol-calabaza. Los rendimientos en estas áreas son bajos que rondan a las 1.5 toneladas por ha., rendimiento aminorado cuando se practica una agricultura sin paquete tecnológico por la falta de financiamiento y subsidios para la adquisición de insumos como es el fertilizante, semilla de calidad, herbicidas e insumos para el control de plagas.

Por otra parte, se practica la ganadería con un sistema de producción de rejeguería, en donde en la época de lluvia se ordeña y obtiene leche y elaboración de queso, en tanto que en la época de secas el ganado pasta en lo extensivo y acaso se complementa con pasto molido subproducto de la actividad agrícola. Los rendimientos en producción de leche y carne de igual manera son bajos a falta de mejora genética y disponibilidad de forraje. Un 45% de la población económicamente activa se dedica a estas actividades (anuario estadístico INEGI 2019).

#### Economía (SADER-SIAP 2019)

Indicadores Agroalimentarios		% Estado
Superficie Sembrada (Has)	5,889	0.5%
Modalidad de Riego	1,947 (33%)	0.4%
Modalidad de Temporal	3,915 (67%)	0.6%
Superficie Cosechada	5,889	0.6%
Producción (Tons)	38,113	0.3%
Valor de la Producción (MDP)	168.47	0.2%

#### Producción agrícola (SIAP 2019)

Cultivo	Sup. Cosechada (Ha)	Producción (Ton)	Rendimiento (Ton/Ha)	PMR (\$/Ton)	Valor Producción (Miles de Pesos)	Lugar Estatad
Mango	1,257	10,100	8	4,950	49,995	6°
Maíz grano	2,938	7,464	3	3,814	29,352	68°
Melón	146	5,100	35	5,161	26,319	3°
Papaya	55	4,240	73	4,775	20,725	8°
Tomate rojo (jitomate)	152	1,519	11	7,650	12,335	28°
Otros (10)	1,341	9,690			29,748	
<b>Total general</b>	<b>5,889</b>	<b>38,113</b>			<b>168,475</b>	

#### Producción Pecuaria (SIAP 2019)

Producto/Especie	Producción (toneladas)	Precio (pesos por kilogramo)	Valor de la Producción (miles de pesos)	Animales sacrificados (cabezas)	Peso (kilogramos)
<b>Ganado en pie</b>					
Bovino	1,416	25	36,471		460.66
Porcino	273	24	6,696		90.174
Ovino	12	27	344		36.014
Caprino	73	28	2,041		39.272
<b>Ave y guajolote en pie</b>					
Ave	17	29	498		2.282
Guajolote					
<b>Subtotal</b>			<b>46,050</b>		
<b>Carne en canal</b>					
Bovino	730	52	37,851		237.607
Porcino	206	42	8,765	3,032	68.019
Ovino	6	56	371	348	19.06
Caprino	38	56	2,154	1,860	20.771
Ave	12	40	511	7,521	1.705
Guajolote					
<b>Subtotal</b>	<b>994</b>		<b>49,653</b>		
<b>Leche (miles de litros)</b>					
Bovino	386	8.58	3,318		
Caprino					
<b>Subtotal</b>	<b>386</b>		<b>3,318</b>		
<b>Otros productos</b>					
Huevo para plato	102	28	2,886		
Miel	1	53	51		
Cera	0.6	85	52		
<b>Subtotal</b>			<b>2,990</b>		
<b>Gran Total</b>			<b>55,962</b>		

Inventario Ganadero (SIAP 2019)

Producto / Especie	Total	Doble propósito
<b>Carne</b>		
Bovino	4,057	0
Porcino	3,393	0
Ave	7,415	0
<b>Total</b>	<b>14,865</b>	<b>0</b>
<b>Huevo plato</b>		
Ave	7,215	0
<b>Total</b>	<b>7,215</b>	<b>0</b>
<b>Leche</b>		
Bovino	551	0
<b>Total</b>	<b>551</b>	<b>0</b>
<b>Otros</b>		
Ovino	394	0
Caprino	2,400	0
Abeja	125	0
<b>Total</b>	<b>2,919</b>	<b>0</b>
<b>Total</b>	<b>25,550</b>	<b>0</b>

Producción agrícola (SIAP 2020)

Cultivo	Sup. Cosechada (Ha)	Producción (Ton)	Rendimiento (Ton/Ha)	PMR (\$/Ton)	Valor Producción (Miles de Pesos)	Lugar Estatal
Mango	1,257	10,600	8.4	6,009	63,691	6°
Maíz grano	3,390	8,596	2.9	4,296	36,241	62°
Sorgo grano	1,600	5,105	3.2	4,139	21,133	18°
Papaya	55	4,166	71.9	4,939	20,605	8°
Melón	122	5,055	41.3	4,051	20,480	3°
Tomate rojo (jitomate)	148	1,890	12.2	6,700	11,839	18°
Limón	150	1,150	7.7	7,902	9,087	10°
Sandía	49	1,090	22.0	4,430	4,809	7°
Ajonjolí	260	160	0.6	16,363	2,618	7°
Chile verde	31	360	11.6	7,200	2,592	15°
Sorgo forrajero en verde	45	930	20.4	961	894	17°
<b>Total general</b>	<b>7,109</b>	<b>39,102</b>			<b>193,988</b>	

Producción Pecuaria (SIAP 2020)

Producto/Especie	Producción (toneladas)	Precio (pesos por kilogramo)	Valor de la Producción (miles de pesos)	Animales sacrificados (cabezas)	Peso (kilogramos)
<b>Ganado en pie</b>					
Bovino	1,297.67	29.8	38,665.52		437.367
Porcino	248.126	27.09	6,721.65		90.889
Ovino	11.674	29.85	348.469		37.06
Caprino	74.142	28.15	2,087.27		38.94
<b>Ave y guajolote en pie</b>					
Ave	16.614	27.24	452.6		2.402
Guajolote					
<b>Subtotal</b>			<b>48,275.51</b>		
<b>Carne en canal</b>					
Bovino	682.0	60.04	40,950.54		229.874
Porcino	188.7	45.88	8,659.33	2,730	69.138
Ovino	6.0	60.72	366.931	315	19.184
Caprino	37.6	56.62	2,134.35	1,904	19.798
Ave	12.3	38.77	479.87	6,917	1.79
Guajolote					
<b>Subtotal</b>	<b>928.8</b>		<b>52,591.03</b>		
<b>Leche (miles de litros)</b>					
Bovino	356.7	8.53	3,043.13		
Caprino					
<b>Subtotal</b>	<b>356.7</b>		<b>3,043.13</b>		
<b>Otros productos</b>					
Huevo para plato	100.396	25.74	2,584.05		
Miel	0.95	54	51.30		
Cera	0.596	70	41.72		
<b>Subtotal</b>			<b>2,677.07</b>		
<b>Gran Total</b>			<b>58,311.23</b>		

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Inversiones SADER 2021.

PROGRAMA PRODUCCION PARA EL BIENESTAR EJERCICIO FISCAL 2021				
MUNICIPIO	No. PREDIOS	No. PRODUCTORES	SUPERFICIE BENEFICIADA	MONTO DE APOYO
77-SAN LUCAS	1,424	1,193	4,796	\$ 8,197,688.00

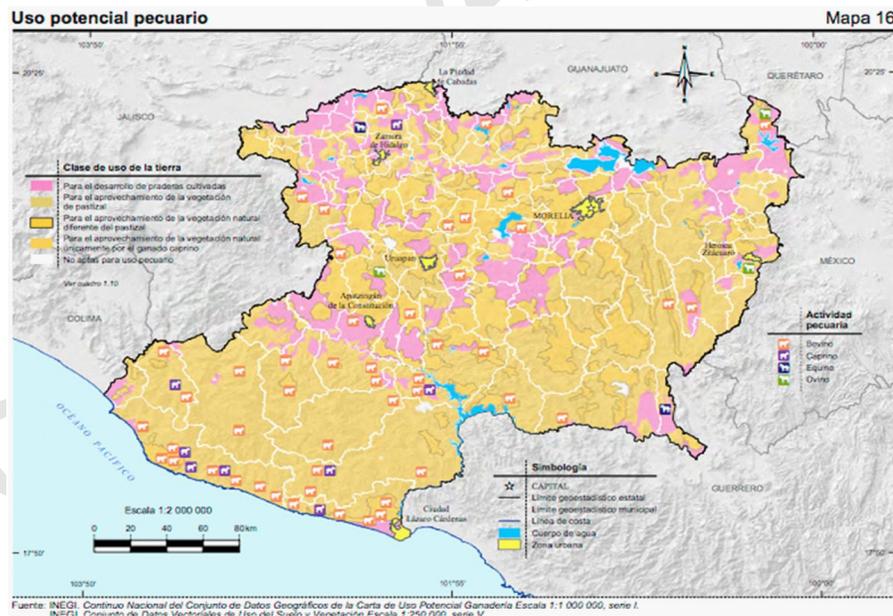
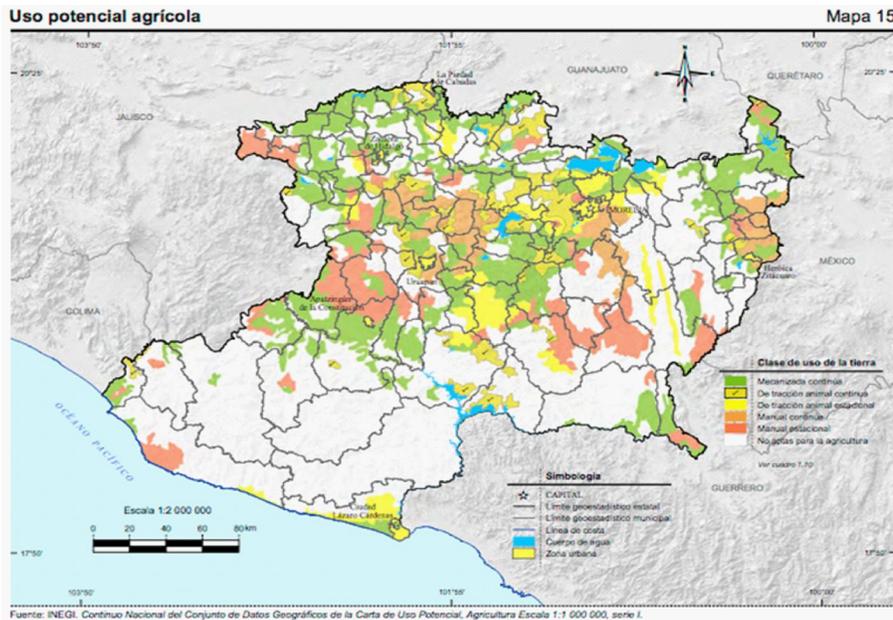
Núcleos Agrarios.

Núcleos Agrarios Certificados	Superficie Total	No. Ejidos	Superficie	No. Comunidades	Superficie
27	23,580.0	27	23,580.0	0	0.0

Núcleos Agrarios NO Regularizados\*:

NOMBRE DEL NÚCLEO AGRARIO	TIPO
LOS BANCOS	EJIDO

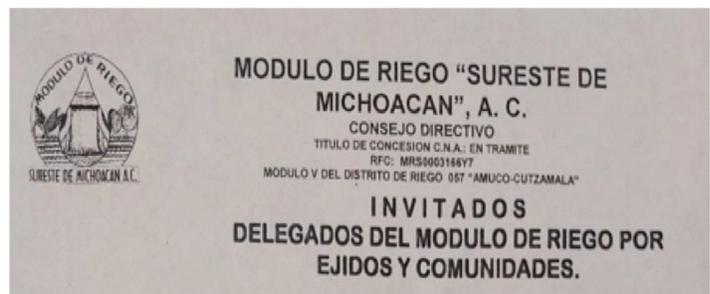
\*Son comunidades de hecho, que no han culminado su procedimiento de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunes, o Ejidos que no han culminado su proceso, por tanto, no pueden avanzar con el procedimiento de Regularización en la tenencia de la tierra.



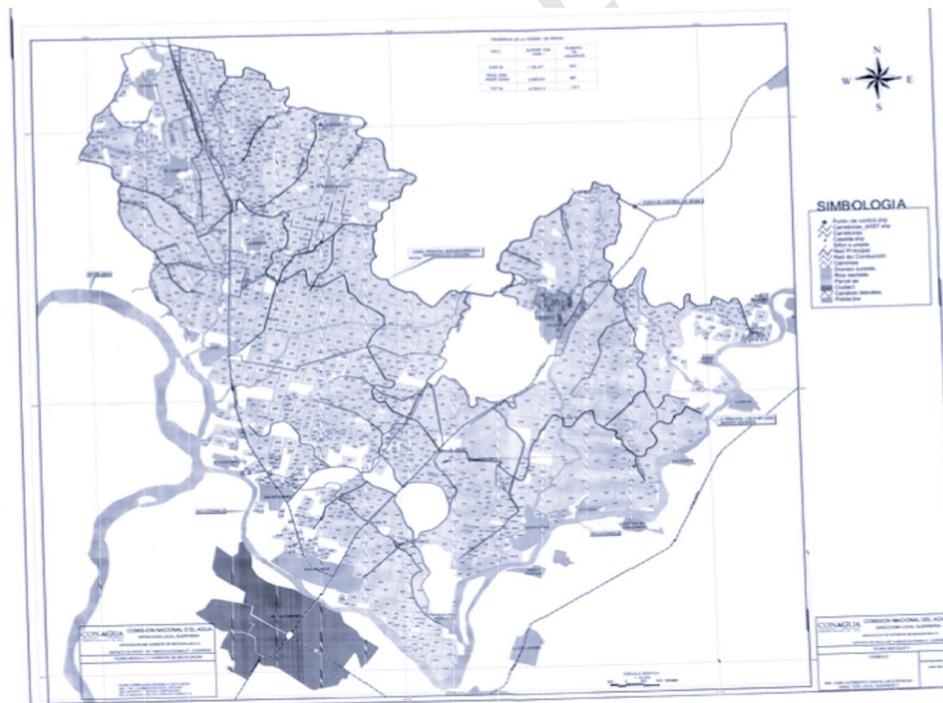
"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Es destacable subrayar que la parte sur del municipio comprende el distrito de riego 057 Cutzamala-Amuco con bastante potencial productivo pero que por el deterioro de la infraestructura hidro-agricola solamente se aprovechaba el 30% hasta el año 2020., era una infraestructura con mas de 50 años de haberse construido y que pudimos accionar en el anterior periodo de nuestro gobierno, un plan de rehabilitación con el cual se obtuvo el aprovechamiento de toda la superficie que alcanza poco mas de las 4,000 has., que corresponden al módulo Sureste del Estado de Michoacán con casi 1,300 usuarios, organización que aún requiere una reestructuración profunda y un plan de capacitación y de negocios.

**MÓDULO DE RIEGO SURESTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN.  
DISTRITO DE RIEGO 057: AMUCO REFORMA  
SUPERFICIE: 4,000 HECTÁREAS**



	NOMBRE
PRESIDENTE	C. SANTIAGO BRAVO RENTERIA
SECRETARIO	C. MARCIAL JUAREZ PASCUAL
TESORERO	C. RICARDO PEREZ PEREZ
CONSEJO DE VIGILANCIA	C. FILADELFO MORAN GARCIA
1ER. VOCAL	C. RICARDO MONDRAGON



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"